



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



EXP-UNC N° 0020345/2011

VISTO

el pedido de aval del Honorable Consejo Directivo para percibir Incentivo a Docentes Investigadores presentado por la Dra. **Mónica B. Gordillo**; y

CONSIDERANDO:

que la Resolución n° 1879 de fecha 20 de Noviembre de 2008 del Ministerio de Educación de la Nación, aprueba el Manual de Procedimientos del Programa de Incentivos a los docentes Investigadores;

que la Resolución Rectoral n° 2562/04 establece el procedimiento que deberán observar a fin de optar por recibir el incentivo en calidad de docentes exclusivos, aquellos investigadores que se desempeñen en organismos de Ciencia y Tecnología y en cargos docentes con dedicación simple o semi exclusiva que cumplan con las obligaciones que la Universidad y/o Facultad les exige;;

que la Prof. Dra. Mónica Gordillo se desempeña como Profesora Adjunta de dedicación semi exclusiva en la cátedra "Historia Argentina II" de la Escuela de Historia, y reviste una categoría II como Investigadora;

que su situación de revista como docente se encuadra en los términos del art. 25° del Manual de Procedimientos para la implementación del Incentivo previsto en el Decreto del Poder Ejecutivo n° 2427/93;

que la Secretaría Académica presta conformidad al aval solicitado;

que la Secretaría de Ciencia y Tecnología de esta Facultad eleva las actuaciones al H. Consejo Directivo sin formular objeciones;

que en sesión del H. Consejo Directivo de fecha 06 de Junio de 2011 se aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Enseñanza en el cual se aconseja otorgar aval a la Dra. Mónica Gordillo para percibir el incentivo a la investigación;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. OTORGAR Aval a la Doctora **MÓNICA B. GORDILLO**, legajo 25520, para percibir el incentivo a la investigación, establecido por Decreto del Poder Ejecutivo n° 2427/93, como docente investigadora de dedicación semi exclusiva, correspondiente al período 2010-2012.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.

RESOLUCIÓN N°: 264

m.s. / P. 6.